RESOLUCIÓN No. 544 28 NOV 2025 Cristian Piraban

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-049 de 2025"

EL SECRETARIO PRIVADO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 042 del 14 de febrero de 2025 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024 y modificada por la Resolución 175 del 27 de mayo de 2025".

CONSIDERANDO

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". Por su parte, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional*", establece que la función administrativa "*busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política*", y que las entidades deben ejercer sus funciones consultando el interés general

Que el artículo 209 ibidem prevé que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el municipio de Mosquera a través de la Secretaría de Cultura elaboró el estudio y documentos previos correspondientes para contratar la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, ACTIVIDADES BIBLIOTECARIAS Y ESCENARIOS CULTURALES. Lote 1:** Adquirir instrumentos, accesorios y materiales pedagógicos y artísticos para fortalecer los procesos de formación en las escuelas y programas de formación de la Secretaría de Cultura del Municipio de Mosquera. **Lote 2:** Adquirir elementos, equipos y materiales para el fortalecimiento de la Biblioteca Pública San Juan Bosco del Municipio de Mosquera. **Lote 3:** Adquirir equipos, mobiliario, materiales y elementos técnicos necesarios para el adecuado funcionamiento y acondicionamiento de los escenarios culturales y recreativos de la Secretaría de Cultura del Municipio de Mosquera" documentos en los cuales consta la descripción de la necesidad de la contratación que hoy se inicia, cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos con anterioridad a la apertura de un proceso de selección de contratista.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de hasta para el **LOTE 1: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, para e lote **LOTE 2: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y para el **LOTE 3: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 204.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.. Valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **Nº** 2025004180 de fecha 21/10/2025 Valor: $ 624.502.000

Que teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y que una vez verificada la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se pudo constatar que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de los elementos de protección personal solicitados de conformidad con la necesidad expuesta en el estudio previo, se determinó adelantar el respectivo proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el 13 de noviembre 2025 el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, para conocimiento del público en general.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad mediante documento publicado en SECOP II.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter*

general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título", por medio del presente acto administrativo se ordenara la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no será limitado a Mipymes, toda vez que el presupuesto oficial, supera los US125.000

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a la ciudadanía en general, y en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que se encargue de la verificación de las ofertas y recomiende al Secretario Privado la adjudicación de la selección abreviada al proponente que realice el ofrecimiento más favorable.

Que mediante la Resolución No. 151 del 31 de mayo de 2024, Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024 y modificada por la Resolución 175 del 27 de mayo de 2025". el Alcalde Municipal de Mosquera delegó en el Secretario privado la ordenación del gasto para la gestión contractual y la competencia para la adjudicación, celebración, suscripción y liquidación de los contratos y convenios con entidades públicas y privadas, con independencia de su cuantía.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario privado de Mosquera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-049-2025** cuyo objeto corresponde a "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, ACTIVIDADES BIBLIOTECARIAS Y ESCENARIOS CULTURALES. Lote 1:** Adquirir instrumentos, accesorios y materiales pedagógicos y artísticos para fortalecer los procesos de formación en las escuelas y programas de formación de la Secretaría de Cultura del Municipio de Mosquera. **Lote 2:** Adquirir elementos, equipos y materiales para el fortalecimiento de la Biblioteca Pública San Juan Bosco del Municipio de Mosquera. **Lote 3:** Adquirir equipos, mobiliario, materiales y elementos técnicos necesarios para el adecuado funcionamiento y acondicionamiento de los escenarios culturales y recreativos de la Secretaría de Cultura del Municipio de Mosquera" de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adopta el pliego de condiciones electrónico definitivo y documentos complementarios que a partir de la fecha se encuentran publicados en SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de hasta para el **LOTE 1: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, para e lote **LOTE 2: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y para el **LOTE 3: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 204.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.. Valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **Nº** 2025004180 de fecha 21/10/2025 Valor: $ 624.502.000

ARTÍCULO CUARTO: ADOPTAR el cronograma que se encuentra establecido en el pliego de condiciones electrónico publicado en el SECOP II, el cual en todo caso podrá ser modificado mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones y sus anexos y/o formatos, así como los estudios y documentos previos del presente proceso, podrán ser consultados por cualquier interesado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: NO LIMITAR a Mipymes, en virtud de las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y s.s. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO SEPTIMO: CONFORMAR E INFORMAR la integración del Comité Evaluador para efectos de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas que se presenten en el presente proceso de selección, el cual estará integrado así: el Jefe de la Oficina de Contratación quien estará a cargo de la verificación jurídica; la Secretaria de Hacienda quien estará a cargo de la verificación financiera y organizacional, y el secretario de Cultura quien estará a cargo de la verificación de la experiencia, requisitos técnicos y factores de evaluación de las ofertas.

Parágrafo. El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCAR a la ciudadanía en general, y en especial a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales universidades y centros especializados de investigación para realizar control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el SECOP II y acudir ante la Entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 por ser un acto general. En consecuencia, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II.

Dada en Mosquera Cundinamarca a los 28 NOV 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
SECRETARIO PRIVADO

Elaboró: Juliana Vélez Ochoa – Contratista oficina de contratación
Revisó: Abg. Sandra Barbosa B/ Contratista SC
Revisó: Allan Roberto Leguizamón Alarcon
Aprobó: Hernán Vicente Bustos - Jefe Oficina de Contratación